



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8617

07/04/2020

20403

AUTOR/A: SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX)

RESPUESTA:

El Gobierno de España, a pesar de la situación de crisis sanitaria originada por la COVID-19, no ha cesado en su trabajo para mejorar la situación del sector agroalimentario y conseguir una mayor protección para los agricultores y ganaderos de nuestro país.

En este contexto, este Gobierno ha promovido la modificación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en dos fases:

- En una primera fase se aprobó, el pasado 25 de febrero, el Real Decreto-ley (RDL) 5/2020, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación, que fue convalidado por el Congreso de los Diputados, el 25 de marzo. Con este RDL se llevó a cabo una modificación de la ley de la cadena para la inclusión, como cláusula obligatoria en los contratos, de la indicación expresa de que el precio pactado entre agricultores y ganaderos y su primer comprador cubre el coste efectivo de producción.

En este sentido, y con el fin de evitar la venta a pérdida o destrucción del valor en la cadena alimentaria, cada operador de la misma deberá pagar al operador inmediatamente anterior un precio igual o superior al coste efectivo de producción de tal producto en que efectivamente haya incurrido o asumido dicho operador. El operador que realice la venta final del producto al consumidor en ningún caso podrá repercutir a ninguno de los operadores anteriores su riesgo empresarial derivado de su política comercial en materia de precios ofertados al público.



- La segunda fase, cuya tramitación se inició el pasado 1 de abril mediante la consulta pública previa sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, incorporará al derecho español la Directiva (UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario, y se introducirán nuevas medidas de mayor calado

Además, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante MAPA), desde el comienzo de la crisis sanitaria, está realizando un seguimiento pormenorizado y diario de la situación de los mercados de los productos ganaderos, en estrecha colaboración con los agentes sectoriales y las Comunidades Autónomas.

En aras de los principios de transparencia, información y comunicación que rigen la actividad del MAPA, se ha celebrado, con fecha de 28 de abril, el X Pleno Extraordinario del Observatorio de la Cadena alimentaria. En el marco de dicha reunión, el MAPA presentó un pormenorizado informe del seguimiento semanal de la evolución de los precios al consumo de una amplia gama de alimentos

Fruto de este seguimiento, el principal objetivo ha sido diseñar medidas que permitan evitar o reducir las consecuencias que sobre los sectores ganaderos ha tenido la pandemia, adaptado a la diferente exposición que todo el sector ganadero ha tenido ante esta circunstancia.

Hasta la fecha, las principales actuaciones en materia de ganadería han sido las siguientes:

- Medias nacionales: incluye la publicación de un Real Decreto para implementar una medida de apoyo al sector de la carne de cordero y cabrito. El objetivo de esta medida es ayudar a estos ganaderos por las dificultades de comercialización de corderos durante los meses de marzo y abril. La norma prevé una dotación de esta ayuda con un total de 10 millones de euros, para la financiación de un máximo de 12 euros por oveja o cabra subvencionable.
- Medidas de gestión de mercados: incluyen el desencadenamiento de una ayuda a la leche desnatada en polvo y la mantequilla, así como la carne de ovino, caprino y vacuno. Asimismo, se va publicar un reglamento que permitirá, mediante una excepción a la normativa de la competencia prevista en la OCMA, alcanzar acuerdos y prácticas concertadas a determinadas organizaciones del sector lácteo, entre las que se incluyen las cooperativas, con el fin de planificar la producción de leche cruda y regular su oferta en el mercado durante un período de tiempo limitado.



- Medidas de flexibilización de la política agraria común: estas medidas contemplan la flexibilización de las condiciones para la percepción de las ayudas PAC, por ejemplo en cuanto a los criterios de admisibilidad de los animales para esta campaña o los plazos para la solicitud de las ayudas, para contemplar los casos de fuerza mayor en los que los perceptores no han podido cumplir las condiciones particulares como consecuencia de las restricciones impuestas por el COVID y el Estado de alarma.
- Medidas complementarias: En el caso de productos o sectores que, por su dimensión o características, no pueden estar sujetos a medidas de sostenimiento del mercado en el ámbito de la PAC, se está valorando la posibilidad de utilizar los fondos de Desarrollo Rural no comprometidos para mejorar la situación de las explotaciones agrarias.

A todas estas medidas, de carácter específico, se han de sumar las de carácter económico, establecidas a nivel general. En primer lugar, desde este Gobierno se ha puesto en marcha un paquete de medidas económicas, con un máximo de 100.000 millones de euros de acuerdo con lo regulado en el artículo 29 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Mediante esta línea, el Estado avalará la financiación otorgada por entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, entidades de dinero electrónico y entidades de pagos, a empresas y autónomos para paliar los efectos en su actividad como consecuencia de la COVID-19.

Adicionalmente, y como complemento de la norma anterior, este Gobierno aprobó el Real decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, que establece las directrices para determinar el descenso de facturación para la aplicación de medidas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico en sectores como el agrario. Esta norma desarrolla instrumentos de apoyo a los autónomos y una serie de medidas en favor de la industrialización, para facilitar liquidez a las empresas y flexibilizar la contratación de suministros para PYMES y autónomos.

Madrid, 22 de mayo de 2020